



Revista mexicana de sociología
ISSN: 0188-2503
Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM

El *cuidado*: más allá del trabajo doméstico

Mora, Enrico; Pujal I Llombart, Margot

El *cuidado*: más allá del trabajo doméstico

Revista mexicana de sociología, vol. 80, núm. 2, 2018

Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32158435007>

DOI: 10.22201/iis.01882503p.2018.2.57724

El *cuidado*: más allá del trabajo doméstico

The care: Beyond domestic work

Enrico Mora [#]

Universitat Autònoma de Barcelona, Spain

Margot Pujal I Llombart ^{**}

Universitat Autònoma de Barcelona, Spain

Resumen: En este artículo construimos los conceptos de cuidado, provisión y servicio, como herramientas de análisis de la interacción social desde la perspectiva de género. Nos proponemos desarrollar estos conceptos de análisis del modo de producción doméstico a cualquier forma de interacción social. Para ello definimos dichos conceptos, mediante las siguientes categorías de análisis: a) la centralidad de las necesidades de las personas en la acción; b) la centralidad del logro del objetivo de la acción; c) la centralidad de normas universales en la acción; d) la centralidad de los objetos en disputa en la acción.

Palabras clave: género, provisión, servicio, interacción social, regímenes de relación.

Abstract: In this paper we construct the concepts of care, provision and service as tools for analysis of social interaction from a gender perspective. We propose to extend these concepts of analysis from household production to any form of social interaction. So we define these concepts by the following categories of analysis: a) the centrality of people's needs in action; b) the centrality of target achievement of the action; c) the centrality of universal standards in action, d) the centrality of the objects in dispute in the action.

Key words: gender, provision, service, social interaction, relationship regimes.

En este artículo aplicamos los conceptos de cuidado, provisión y servicio al análisis de la interacción social. Organizamos la exposición en dos tiempos. En el primero, señalamos qué significa conceptualizar la producción doméstica, según las relaciones de cuidado y de provisión y su diferenciación de las de servicio. Éste constituye el primer paso para entender el carácter de género de las interacciones sociales del ámbito de la producción doméstica. A continuación, perfilamos un instrumento que nos permite identificar en cada interacción, más allá del ámbito de la producción doméstica, qué hay en ella de cuidado, qué de provisión y qué de servicio. La finalidad es exportar el modelo cuidado, provisión, servicio de su contexto de surgimiento, el análisis de la producción doméstica, al análisis con perspectiva de género de cualquier interacción social.

La construcción conceptual aquí descrita es una sistematización teórica que surge de nuestra participación en diversas investigaciones dirigidas por María Jesús Izquierdo (*Cuidado y provisión: el sesgo de género en las prácticas universitarias y su impacto en la función social de la universidad, e Impacto de la globalización en las redes familiares, las prácticas de cuidado y en la conciliación entre vida familiar y laboral. Cataluña / Filipinas*), por Margot Pujal i Llombart (*Las voces silenciadas en tiempos de igualdad. El dolor desde una perspectiva de género*) y por Enrico Mora (*La trayectoria académica del personal becario de la Universitat Autònoma de Barcelona desde la perspectiva de género: 1995-2005, La organización social y de*

Revista mexicana de sociología, vol. 80, núm. 2, 2018

Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM

Recepción: 25 Marzo 2017
Aprobación: 06 Noviembre 2017

DOI: 10.22201/iis.01882503p.2018.2.57724

CC BY-NC

género de los sentidos), así como del debate en diversos congresos (XI Congreso Español de Sociología y el Congreso Internacional de Docencia Universitaria e Innovación 2012) y de distintos cursos de formación de profesorado universitario impartidos por Enrico Mora (*Introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria. Género, sociedad y universidad* y *La perspectiva de género en la docencia universitaria*).

De los múltiples objetivos de estas investigaciones, documentos congresuales y cursos, uno ha sido el ir construyendo una herramienta que permitiera trasladar la potencia analítica de los conceptos de cuidado, provisión y servicio, propios del campo de los estudios de género de la producción doméstica, al análisis de la interacción social, y al mismo tiempo convertirse en una herramienta que contribuyera a identificar fuentes de sufrimiento evitable para su mitigación. Aquí presentamos una formulación sintética a partir de la revisión y discusión de los distintos abordajes analíticos que hemos realizado en nuestra actividad académica de los últimos años. Siguiendo una lógica metodológica triangular, nuestra aproximación analítica es el resultado de la teoría (que se nutre de la sociología, la psicología social, el psicoanálisis y el feminismo), el trabajo empírico y la intervención, para volver al trabajo empírico y a la teoría.

Diversas autoras (Hochschild, 2012, 2008; Izquierdo, 2010; Vega, 2009; Velasco, 2009; Izquierdo *et al.*, 2008; Ehrenreich y Hochschild, 2003; Fraise, 2000; Maruani et al., 2000, por poner algunos ejemplos) han señalado que una de las principales consecuencias de la división sexual heteronormativa del trabajo en Occidente es la especialización sexual y de género de las actividades productivas del ámbito doméstico y del ámbito mercantil, convirtiendo históricamente las primeras en actividades típicamente femeninas y las segundas en actividades típicamente masculinas. Siguiendo a Velasco (2009), podemos establecer diversos modelos de género que articulan las actividades domésticas y mercantiles, caracterizadas por relaciones de poder, dominación y explotación, las cuales son variables históricas y culturales. De la propuesta de Velasco (2009) destacamos dos de los cuatro que elabora: el modelo de género tradicional y el modelo de género en transición. La sistematización que lleva a cabo Velasco resulta muy útil porque atiende las dimensiones estructurales, institucionales y subjetivas de las relaciones de género de forma histórica, que nos ayuda a contextualizar el modelo de análisis de las relaciones de cuidado, provisión y servicio que proponemos. Al tratarse de dos modelos analíticos, es evidente que no recogen todas las variabilidades posibles ni los matices de un análisis detallado, aspectos que quedan fuera del alcance de este artículo. Tomamos estos modelos como puntos de partida para situar el análisis empírico de las relaciones de género que contempla una pluralidad simultánea de estos modelos en el contexto europeo y latinoamericano.

Velasco (2009) señala que el modelo de género tradicional remite al prototipo occidental de la familia nuclear patriarcal. La finalidad de este tipo de modelo es construir el núcleo social básico: la familia jerarquizada bajo el mandato heterosexual de una pareja y tener hijas e hijos. Se trata de un modelo social de género que distribuye de forma jerárquica

a las personas entre el ámbito público y reconocido (hombres) y el ámbito privado sin reconocimiento (mujeres), con las implicaciones de desigualdad de oportunidades, condiciones y resultados que implica, y el impacto en la constitución subjetiva que supone. Junto con este modelo, siguiendo a Velasco (2009), podemos identificar otro modelo de género en transición. Éste se caracteriza por la pareja como núcleo social básico y el motivo explícito de la unión es el amor y crear una familia formalmente no jerarquizada que comparte proyectos de vida. Sin embargo, la no jerarquía es relativa y se puede aplicar solamente al ámbito público y con matices, en el sentido que ambos miembros de la pareja tienen un trabajo remunerado, pero con unas condiciones laborales que son desiguales. En cambio, en relación con el ámbito privado, se mantiene más claramente la jerarquía, en el sentido que la identificación con este ámbito y su expresión en el trabajo doméstico (no reconocido) sigue atribuyéndose a las mujeres, y no a los hombres.

Ambos modelos nos permiten describir (de forma muy resumida en este texto) algunas de las características fundamentales de las relaciones de género de las últimas décadas en buena parte de Europa y América Latina, siendo el modelo en transición el que está experimentando un mayor crecimiento. Se ha producido un considerable aumento de las mujeres en las actividades profesionales, y por lo tanto el acceso a ingresos propios. Un cambio de este estatus ha sido interpretado por algunos autores como el fin del patriarcado, pero más bien parece una transformación que cuestiona sólo algunos aspectos de los modelos de género tradicional, en particular los que afectan a las mujeres que ocupan la posición de ama de casa en exclusiva, y que poco incide, en cuanto a la división sexual del trabajo y de la distribución de las tareas de cuidado y provisión, en la posición de los hombres en un sistema patriarcal.

El aumento progresivo de mujeres en las actividades profesionales no se ha traducido en el equivalente de hombres en las actividades domésticas (Velasco, 2009; Mora, 2006), no ha supuesto un cambio sustancial en la estructura de división sexual del trabajo doméstico. Incluso, el hecho que las mujeres tengan una actividad profesional que les permita ganar más dinero que el de sus parejas no las exime de esa actividad, sino que siguen dedicándose aún más a las actividades domésticas. Incluso, cuando pasan de vivir solas a hacerlo en pareja, a ellas les supone generalmente mayor dedicación al trabajo doméstico, mientras que para los varones es justo lo contrario.

Este escenario se ha traducido en una creciente tensión entre las exigencias de las actividades profesionales y domésticas para las mujeres, que asumen los costos de la sobrecarga de trabajo y del malestar en las relaciones de pareja y familiares, agudizándose en las situaciones de crisis y que cuestionan la viabilidad de las políticas de conciliación, cuando no se producen cambios estructurales (Torns et al., 2004). Como nos indican diversas autoras (Hochschild, 2012, 2008; Izquierdo, 2010, 2003; Izquierdo *et al.*, 2008, 2006; Orozco, 2007; Ehrenreich y Hochschild, 2003; Parella, 2003; Parreñas, 2001; Maruani et al., 2000), la respuesta de las mujeres a esta situación ha sido, reducir tanto como les ha sido posible,

la dedicación al cuidado y al servicio, así como constituir nuevas culturas del cuidado en transición (Vega, 2009). Algunos indicadores de ello son el retraso, la reducción o la renuncia a la maternidad; el establecimiento de nuevos marcos ideales, racionales y sentimentales del cuidado, y la creciente práctica de externalizar a la familia extensa, o a la población inmigrante algunas, o buena parte de las actividades domésticas de la familia tradicional, a través de las cadenas globales de cuidados y/o de su mercantilización globalizada (como han señalado, por ejemplo, Mora y León, 2011; Orozco, 2007; Catarino y Oso, 2000; Ribas, 2000).

Otros indicadores son la incidencia cada vez más amplia entre las mujeres de nuevos malestares, como el dolor crónico, consecuencia de lo que algunas autoras han denominado “la desigualdad en la igualdad” (Pujal i Llombart y García Dauder, 2010) para referirse a las contradicciones que implican los diferentes modelos sociales de género que coexisten en la actualidad en Europa y América Latina y cuyos efectos generan desorientación sobre los sujetos en el mundo contemporáneo y el consecuente impacto en sus cuerpos. Por todo ello, quizás, más que hablar del fin del patriarcado, habría que hablar de un *neopatriarcado*, o un *patriarcado líquido*, en cuanto sus fronteras son más difusas, cambiantes y globales.

Focalizamos la atención en conceptualizar y operacionalizar un aspecto fundamental de la organización social de la producción doméstica que hemos señalado: las relaciones de cuidado, provisión y servicio que la caracterizan. En el siguiente apartado concebimos el cuidado, la provisión y el servicio como relaciones que definen las actividades de la producción doméstica desde una perspectiva de género. Más tarde, retomamos estos conceptos en tanto que dimensiones de análisis, que se pueden aplicar a cualquier proceso de interacción, poniendo en evidencia el componente de género que hay en la interacción social de nuestras sociedades. La propuesta que aquí elaboramos es teórica.

Las actividades de la producción doméstica como objetos de las relaciones de cuidado, servicio y provisión

Una de las aportaciones fundamentales de la crítica feminista al análisis de la producción doméstica ha sido el concepto de cuidado. En su desarrollo, diversas autoras han señalado la importancia de diferenciarlo de los conceptos de servicio y provisión, para poder identificar las relaciones sexistas de explotación y externalización de las tareas de atención a las personas en el ámbito doméstico y las tareas del hogar (Hochschild, 2008; Orozco, 2007; Ehrenreich y Hochschild, 2003; Mora y Pujal i Llombart, 2016; Mora, 2002; Thompson et al., 2002; Dale y Jane, 2000; Sevenhuijsen, 2000). Una de las autoras pioneras, que han dedicado una especial atención en diferenciar conceptualmente la noción de cuidado de la de servicio, ha sido Bubeck (Izquierdo et al., 2008). Ella ha diferenciado particularmente la responsabilidad social hacia la población dependiente y la transferencia de las utilidades producidas por el trabajo de las mujeres hacia los hombres. Bubeck (1995) define el

concepto de cuidado como las atenciones que una persona no se puede dispensar por sí misma, con la condición de que quien las facilita sea la persona responsable de hacerlo. El tipo de atenciones susceptibles de ser dispensadas tienen por finalidad atender las necesidades de la persona (campo que ha recibido una particular renovación analítica a partir de los estudios sobre las diversidades funcionales, como señala Pié (2012)). Es decir, el cuidado consiste, nos dice Bubeck, en la satisfacción de las necesidades de una persona por parte de otra, siendo la interacción cara a cara entre ellas, cuidadora y cuidada, un elemento fundamental en el conjunto de la actividad, y donde la necesidad es de tal naturaleza que no hay ninguna posibilidad de que la persona en necesidad la satisfaga por sí misma (1995: 129).

No hay que confundir el concepto de cuidado, insiste Bubeck, con actos que expresan amor o amistad, a diferencia de lo que apunta Hochschild (2012). Puede que haya amor en un acto de cuidado, pero no es obligado. Ni todo el cuidado se da como acto que expresa amor, ni todos los actos que expresan amor lo hacen a través de cuidados (más bien se suele expresar a través de servicios). Desde el punto de vista psíquico, podemos identificar dos procesos emocionales distintos, apoyándonos en Izquierdo et al. (2008). Por un lado, el cuidado permite experimentar sensaciones de empoderamiento, debido a las habilidades que se despliegan al llevarlo a cabo, así como por el bienestar y la gratitud de la persona cuidada (aunque no siempre se dé). Por el otro lado, la relación de cuidado implica a menudo atender demandas incesantes que pueden llevar a la extenuación. En este caso se puede sentir la carencia de poder, por estar en exceso a disposición de las demás personas. Dadas las condiciones sexistas de realización del cuidado, éste se puede pervertir en el sentido de potenciar las relaciones de dependencia respecto de las personas que son objeto de cuidado, o bien puede llevar a que se acepte con facilidad ponerse al servicio de las demás personas en aquellas cosas en que no están necesitadas, y por la razón de que, en todo caso, supone un ahorro de tiempo y esfuerzo contar con alguien para que las haga.

El concepto de servicio se refiere al resto de actividades de atención a la persona, desde el trabajo doméstico hasta las actividades de atención a personas cuyos beneficiarios se las pueden dispensar por sí mismos o son responsables de dispensarlas a terceras personas. Cuidado y servicio, nos dice Bubeck (1995), no indican atributos específicos de las actividades, sino quién es responsable de las mismas. La clave conceptual para diferenciar el cuidado del servicio es de orden normativo. Bubeck introduce en la definición de los conceptos de cuidado y de servicio la noción normativa de la responsabilidad social hacia la población dependiente. Con esta operación conceptual logra identificar unas prácticas sociales que de otro modo no serían visibles. Partir del supuesto de que la responsabilidad hacia la población dependiente no es una decisión individual, sino una obligación social (y por tanto moral) de toda persona adulta con población dependiente a cargo, introduce la posibilidad de analizar las transferencias de las utilidades producidas por el trabajo de las mujeres adultas y ancianas hacia los hombres adultos en

contextos patriarcales de producción doméstica no mercantil (Mora y Pujal i Llombart, 2016; Mora y León, 2011).

Sin embargo, no compartimos algunos aspectos de la concepción que maneja Bubeck del trabajo doméstico. La autora elabora una definición substantiva en lugar de relacional, rompiendo así con la lógica de su propio planteamiento. Afirma que el trabajo doméstico es el conjunto de actividades que no requieren para su realización la interacción cara a cara entre la persona que lo desempeña y su beneficiario. Se refiere a tareas del hogar como: cocinar, planchar, lavar la ropa, limpiar, hacer la compra, las cuales son necesarias para llevar a cabo las tareas de cuidado pero no son, según la autora, actividades de cuidado. Sin embargo, el modelo de análisis de la producción doméstica de Bubeck se contradice al definir el trabajo doméstico como ese tipo de actividades, es decir, las tareas del hogar. Se trata de un planteamiento difícil de sostener en el marco elaborado. Si consideramos que los seres humanos se producen en el modo de producción doméstico, entre otros modos de producción, y pretendemos describirlo, resulta un tanto extraño hacerlo, desde una perspectiva relacional, atendiendo a las características substantivas de las tareas que se desempeñan (Mora y León, 2011: 113). Conocer el contenido substantivo de la actividad, en sí misma, es muy poco informativo y explicativo de las relaciones sociales que la hacen posible. Si observamos a una persona planchando, este hecho nos dice poco de las relaciones sociales en las que está inmersa, hasta el punto de que esa misma actividad puede realizarse bajo condiciones de explotación y precariedad laboral o como una actividad de autoproducción doméstica, o como un servicio a un ser amado, e incluso de autorrealización personal (Pahl, 1991). La clave está en analizar no tanto la tarea en sí misma, sino el entramado de relaciones sociales que permiten el desempeño de dicha tarea.

Nuestra aproximación es relacional, por lo que entendemos que las tareas del hogar pueden ser objeto de relaciones de cuidado y de servicio como las de atención a la persona cara a cara. Las tareas del hogar y de atención a la persona formarían el conjunto de actividades del trabajo doméstico, donde las primeras contribuirían a los objetivos de la segunda de forma mediata. Por ejemplo, en el caso de una criatura que necesita ser vestida, formarían el conjunto de tareas bajo régimen de cuidado, tanto la acción del padre, de vestir a la criatura como la actividad previa de haber lavado, tendido, planchado y guardado en el armario la ropa que le pone con cariño. Ambas actividades son de cuidado porque el padre satisface la necesidad de abrigo de su descendencia (que no puede hacerlo por sí misma), y lo hace en tanto tiene a su cargo a la misma.

Este cambio que introducimos en el planteamiento de Bubeck tiene una serie de consecuencias analíticas. En primer lugar, hablar de cuidado y de servicio es referirse a formas de relación en el trabajo doméstico, que incluye tanto las actividades de atención a la persona como las tareas del hogar. En segundo lugar, para definir si una actividad se realiza bajo relaciones de cuidado, nos fijamos exclusivamente en si hay o no una relación de dependencia y la responsabilidad social, asociada entre

la persona que realiza dicha actividad y la persona beneficiaria. Así, el concepto de cuidado se refiere a las tareas de atención a la persona y del hogar cuya persona beneficiaria no se las puede dispensar por sí misma y quien las desempeña tiene la responsabilidad social de hacerlo. El concepto de servicio se refiere a las tareas de atención a la persona y del hogar cuyo beneficio podría realizarlas por sí misma, tanto para satisfacer sus propias necesidades como las de las personas dependientes que tiene a su cargo. El servicio puede regirse por relaciones domésticas familiares y/o por relaciones mercantiles (Mora y León, 2011: 115).

Así pues, el cuidado es un tipo de relación social que se caracteriza por la acción de satisfacer las necesidades de una persona por parte de otra, siendo el fin de la acción y donde la interacción cara a cara entre la persona cuidadora y la persona cuidada es un elemento crucial en el conjunto de la actividad. La necesidad es de tal naturaleza que no hay ninguna posibilidad de que pueda ser satisfecha por la persona objeto de cuidado. No hay que confundir cuidado con servicio. El servicio se refiere a la relación donde las actividades que realiza la persona que presta el servicio las podría realizar la persona objeto de servicio, y con ello se ahorra tiempo y esfuerzo (Izquierdo et al., 2008). Mediante los procesos de especialización y segregación de la división sexual heteronormativa del trabajo, el cuidado y el servicio se han producido con la marca del género femenino, dado que quienes han desempeñado históricamente las relaciones de cuidado y servicio han sido las mujeres. De forma paralela, la provisión se ha producido históricamente con la marca del género masculino.

La provisión es el tercer tipo de relación, que articula la producción doméstica desde el punto de vista del suministro de los medios de vida necesarios para que dicha producción doméstica sea posible. La provisión se refiere a aquel tipo de relación orientada a la consecución de objetivos, donde el fin es la obtención de algo, con escasa atención al impacto que tienen sobre las demás personas las propias actividades. En este caso, a diferencia de lo que ocurre con el cuidado, las relaciones con las personas adquieren un carácter instrumental, así como la atención a sus necesidades, las cuales son tomadas en consideración en la medida en que permitan alcanzar los objetivos propuestos. En la provisión, el sentimiento de poder procede del logro de los propios objetivos, particularmente cuando, para conseguirlos, hay que vencer resistencias, las procedentes de las propias limitaciones, las del entorno, o las que las demás personas oponen a la realización de los propios fines (Izquierdo et al., 2008).

La provisión comparte algunos aspectos que caracterizan las relaciones de cuidado; del mismo modo, la dimensión normativa de ser también un tipo de relación social que no depende de una decisión individual, sino de una obligación social (y por tanto moral) de toda persona adulta. Pero a diferencia del cuidado, este imperativo es reservado prioritariamente a los hombres adultos, como un tipo de relación a dedicación exclusiva con todos los privilegios asociados al mismo. Es decir, a pesar de que las formas actuales de producción doméstica implican la aportación de provisiones

por parte de las mujeres, que éstas se dediquen de forma exclusiva (esto es, decir, que no dediquen sus energías también a la producción doméstica) es algo relativamente atípico en el contexto europeo y latinoamericano. Desde este punto de vista, la participación de las mujeres en la provisión para la realización de la producción doméstica es paradójica, como ya señaló Delphy (1985), si atendemos a la división sexual heteronormativa del trabajo vigente en Occidente.

Delphy analiza la producción doméstica en términos de modo de producción, caracterizado por relaciones de explotación y patriarcales. Señala que las mujeres casadas, que realizan gratuitamente las tareas domésticas, están explotadas por los beneficiarios de esta situación, es decir, sus maridos. Sin embargo, las mujeres que están más explotadas no son, como podría parecer a simple vista, las que ocupan la posición de ama de casa, y que por lo tanto, están en una relación exclusiva de cuidado y servicio, sino aquellas que participan de las relaciones de provisión, es decir, que contribuyen al suministro de medios de vida a la unidad doméstica. Mientras que las primeras reciben algo a cambio, aunque lo que reciben ellas no guarda relación con lo que han dado, su supervivencia depende de los recursos del marido y su voluntad, por lo tanto, es en buena medida arbitrario, las segundas no reciben nada, lo hacen gratuitamente (Delphy, 1985). Sin embargo, es precisamente la participación en las relaciones de provisión, el acceso a la autonomía financiera, la condición necesaria aunque no suficiente, lo que contribuye al logro de la emancipación de las mujeres. La provisión comparte con el servicio el acceso a los medios de vida por parte de quien desempeña esas actividades; sin embargo, dada la división sexual heteronormativa del trabajo, difieren radicalmente en la naturaleza de lo que se recibe a cambio de la actividad realizada. En el caso de la provisión, se reciben servicios domésticos, mientras que en el caso del servicio, se recibe a cambio la subsistencia o nada (como ya hemos señalado) o, si está mercantilizado, una retribución.

Las relaciones de cuidado, provisión y servicio en las actividades

La definición de las relaciones de cuidado, provisión y servicio, para analizar las actividades de producción doméstica, nos ha permitido identificar el carácter de género de las mismas, dadas las condiciones sexistas de existencia señaladas en los apartados anteriores. Sin embargo, sostenemos que este modelo de análisis de lo que ocurre en el ámbito doméstico y que sitúa el análisis del vínculo social en la producción doméstica puede ser aplicable a otros ámbitos sociales. Proponemos tomar los conceptos de cuidado, provisión y servicio ya no como relaciones que caracterizan exclusivamente las actividades de la producción doméstica, sino como dimensiones de análisis de las actividades que llevamos a cabo los seres humanos en nuestras vidas, para poner en evidencia el impacto y la dinámica que las relaciones de género tienen en nuestras sociedades sexistas. Pasaríamos de hablar de las actividades de cuidado, provisión

y servicio, a hablar de qué hay de cuidado, provisión y servicio en cada actividad. Es decir, proponemos abordar una topografía de género de la interacción social. Con ello no pretendemos eliminar del análisis de la interacción social otros factores, como los culturales, los generacionales, los clasistas, etc. Sin embargo, no son dimensiones que atendemos en este texto.

Para dicho objetivo necesitamos algunas herramientas conceptuales adicionales que nos permitan abstraer el planteamiento anteriormente descrito del contexto de surgimiento, el trabajo doméstico. En esta tarea nos apoyamos en las aportaciones de Carol Gilligan y de Luc Boltanski y empezamos por revisar los conceptos de cuidado y provisión para, en un primer tiempo, simplificar la complejidad de la propuesta al dejar de lado las implicaciones de la relación dependencia/autonomía. Al final de esta exposición es cuando introducimos el concepto de servicio en nuestra propuesta y retomamos las implicaciones de la relación dependencia/autonomía.

Un punto de partida para abrir esta reconceptualización nos los ofrece el trabajo de Gilligan (2003, 1985), en relación con el desarrollo moral y ético de los seres humanos. Gilligan cuestiona el supuesto de que el desarrollo moral se trate de un proceso común a todos los seres humanos, puesto que presenta diferencias de género considerables. Esta autora cuestiona que el modelo de desarrollo moral que constituye la formación de una ética de la justicia sea universal. Señala que en el caso de las mujeres, el desarrollo moral de éstas forma una ética del cuidado, la cual se apoya en la noción fuerte de responsabilidad frente a las demás personas. La disposición para el cuidado, la responsabilidad y la solidaridad no serían parte de una naturaleza esencialmente femenina, sino que son consecuencia de las actitudes morales que las mujeres han generado a partir de su contexto de relaciones. En cambio, la ética de justicia tiene una función moderadora de orientación a la provisión, en el sentido de que implica el reconocimiento del derecho a proveer, y con ello, vendría a pacificar las tensiones que se producen cuando el móvil de las acciones es la consecución de objetivos, dado que pueden colisionar con objetivos ajenos. Por lo tanto, entendemos que la ética de la justicia no es autónoma, sino que se deriva de la ética de la provisión, que es la que subyace en la masculinidad, la marca de género que hemos señalado en el apartado anterior.

La ética de la provisión no arraiga en el cuidado por la vida humana y el entorno que la hace posible, sino que atiende a la eficacia de las acciones, la obtención de cosas, desconsiderando a las personas y el entorno, dado que personas y medio son utilizados como instrumentos para el logro de los propios fines.

Los regímenes de relación

Los conceptos de la ética del cuidado y de la ética de la provisión (y su correlato en una ética de la justicia) de Gilligan nos permiten interrogarnos sobre el lugar que ocupan en el cuidado y en la provisión

las personas y las cosas. Hablamos de una topografía de género de la interacción social. Es decir, para poder identificar qué hay de cuidado y qué de provisión en las actividades, un primer paso conceptual es clarificar cómo son tomadas las cosas y las personas en el cuidado y en la provisión. En el contexto teórico de surgimiento de los conceptos de cuidado y de provisión no se aborda esta distinción de forma sistemática, puesto que no era parte de los objetivos analíticos de la explicación del trabajo doméstico. Sin embargo, es ahí donde se enuncian por primera vez y que de igual manera Gilligan sintetiza, en relación con el concepto de ética. Para avanzar en ese camino, recurrimos a unas herramientas teóricas que, a pesar de ser producidas de forma ajena y ciega al análisis de género de las relaciones sociales, convenientemente reformuladas pueden ser de ayuda en nuestro propósito de lograr una topografía de género de la interacción social. Nos apoyamos en la noción de regímenes de relación de Boltanski (2000). A continuación describimos brevemente los regímenes de relación que establece este autor, y más tarde los vinculamos con las nociones de cuidado y provisión, las cuales encierran diversas formas de reconocimiento y equivalencia entre las personas y las cosas. El contexto teórico de surgimiento de la propuesta analítica de Boltanski es el análisis sociológico de la disputa social; para ello, desarrolló un modelo que establece cuatro regímenes de relación: el de justicia, el de justeza, el de paz (ágape) y el de violencia (o guerra). Dicho modelo se apoya en la premisa de que el mundo social está formado por personas y cosas. Las disputas tienen que ver con el modo en que se regulan las relaciones entre las personas y las cosas. Para Boltanski, bajo determinadas condiciones, las cosas pueden ser también personas.

En el régimen de justicia, en las disputas reguladas por principios de justicia, las personas plantean críticas y proporcionan argumentaciones, mediante las cuales justificar el estado en que están las cosas y las personas es un estado que debe responder a principios de justicia. Para ello, mediante el lenguaje, establecen generalizaciones por las cuales mostrar los principios de equivalencia que regulan la acción. En este régimen, el lenguaje sirve para reconstruir las equivalencias entre las personas y las cosas, para ponerlas en cuestión, bajo la crítica, o reafirmarlas por medio de la justificación. La crítica se vincula a la apreciación de que algunos de los principios de equivalencia que deberían regular la relación entre personas y cosas no se cumplen adecuadamente. Criticar es reclamar que las cosas cambien de manos. Por ejemplo, el mejor ordenador no está en manos de la investigadora que está más capacitada para aprovecharlo. Decir que las personas cuestionan la asignación del ordenador significa, señala Boltanski (2000), que se convierten en portavoces de esa cosa. En estas disputas las personas nunca hablan solamente por sí mismas, se transforman en las portavoces de las cosas que las rodean y que, por su boca, exigen cambiar de manos para satisfacer la justicia. Cuando ello se produce, puede de nuevo instaurarse la justeza silenciosa de las personas y las cosas (que definimos en el siguiente punto). Pero en la misma operación, las personas, sigue Boltanski, también se convierten en las portavoces de otras personas, en la medida en que éstas se encuentren

también frente a la misma injusticia. Hablar por las cosas conduce a trascender la propia singularidad para ir a un nivel más elevado de generalidad que incluye a otras personas, así como a distinguirse de ellas mediante el empleo de la capacidad crítica para romper el estado de las cosas que se da por descontado y que caracteriza el régimen de justeza (Boltanski, 2000).

En el régimen de justeza, en oposición a las equivalencias establecidas de forma explícita y a las cuales se apela a través de la justicia, éstas funcionan de forma tácita. Es decir, en este régimen la equivalencia entre las personas y las cosas se hace de forma implícita, no se invocan, se toman de forma explícita, en el uso que las personas hacen de las cosas. Bajo el régimen de justeza el lenguaje sirve para hacer las cosas obvias y no problemáticas, como se ve en el caso del uso de una consigna, las indicaciones de un semáforo, las instrucciones de uso de una herramienta, el etiquetado, etc. Se trata pues de una situación pacífica, y por tanto, no problematizada en que las personas se pliegan a las equivalencias tácitamente inscritas en las cosas que las rodean, hacen de ellas cosas estereotipadas y reificadas. Esta situación es distinta al régimen de justicia, donde las personas hacen explícitas esas equivalencias y las toman como objeto de sus disputas. Bajo el régimen de justeza, la equivalencia está presente de modo tácito porque, afirma Boltanski, las cosas mismas están presentes entre los seres humanos como un aspecto más de la vida, con el mismo carácter obvio que el de un paisaje cotidiano. Así, las cosas dictan su conducta a la gente (del mismo modo en que un horario de trenes indica la hora de partida), hacen que se mantengan las personas en su sitio y les proponen coacciones que hacen las veces de convenciones tácitas capaces de armonizar sus relaciones y sus movimientos (Boltanski, 2000). En el momento en que ese mundo dado por descontado de relaciones entre personas y cosas se vuelve problemático, pasaríamos al régimen de justicia. Pero también puede ocurrir, nos señala Boltanski, que las cosas dejen de tener algún lugar en la relación, hasta el punto que lo único que preside la relación es la persona. Es cuando hablamos del régimen de paz.

El régimen de paz se trata de un régimen sin equivalencias, sólo hay personas (ágape). Este tipo de régimen y el de violencia se caracterizan por dejar de lado las equivalencias entre personas y cosas. En el régimen de paz (ágape) las personas pueden interactuar sin establecer ningún sistema de equivalencia porque dejan de lado la importancia de las cosas. Las personas son incomparables, no hay medida común, y por tanto prima lo singular. Así, el término para designar a los seres humanos cuando están en régimen de ágape es el de personas. En el régimen de paz, como en los anteriores, las personas están dotadas de palabra. Sin embargo, el lenguaje no sirve para establecer equivalencias y órdenes calculables entre las cosas y las personas. Si eso ocurriera, entonces, supondría la caída en otro régimen de relación. Por ejemplo, el amor hacia un hijo, en el régimen de paz, significa un amor incomparable al amor de otro padre a otro hijo. El régimen de paz como ágape realiza a las personas en cuanto tales. Las sustrae a la coacción de las cosas, las cuales sin desaparecer necesariamente por completo, aparecen subordinadas a las personas. Los individuos, señala Boltanski, se conocen

como personas inconmensurables, únicas y singulares, desvaneciéndose así toda equivalencia y toda disputa entre las personas y las cosas que caracteriza el régimen de justicia (Boltanski, 2000). Pero ese régimen puede caer en un régimen donde las personas en cuanto tales desaparecen por completo a partir, por ejemplo, de una disputa cuyo desenlace sólo atiende a la violencia (pero entendida en un modo un tanto diferente a como usamos comúnmente ese concepto).

El régimen de violencia es también un régimen sin equivalencias. En este caso sólo hay cosas, sin personas, sustraídas a toda equivalencia. Ninguna convención las vincula unas con otras, de manera que se ignora de lo que son capaces. La gente, cuando se encuentra en este estado, no son seres humanos estabilizados por su asociación con otros, sino seres naturales, fuerzas de la naturaleza (que escaparon al control humano). A partir de entonces se revelan como extrañas y desconocidas. No se sabe de qué están hechas, qué es lo que quieren, quién las habita o domina, ni hasta donde pueden llegar. Su modo de ser es el de la fuerza, en el sentido de ser una potencia desconocida que no se realiza sino en el choque con otras fuerzas. En este régimen las personas se conocen como fuerzas opuestas y desconocidas en lucha, como cosas. Las cosas, sigue Boltanski, han roto las convenciones que las ligaban a las personas y las vinculaban entre sí, de modo tal que ya no se manifiestan más que con la forma de fuerzas que es conveniente detener por la fuerza. En la violencia, es decir, en presencia de la fuerza, cada cual se erige a su vez en fuerza. Así, la lucha con un objeto recalcitrante o amenazante, por ejemplo, una tubería que pierde agua, no es nada diferente de la batalla entre mujeres que pelean a causa de una determinada disputa. Las cosas del mundo se manifiestan entonces como inaccesibles al lenguaje, e ignoramos qué hacer para apaciguarlas. Una fuerza no espera, no reflexiona, no delibera, no se retira en la discusión, no responde a ningún principio de equivalencia, sino que se ejerce sobre lo que a su vez se contrapone. Para detener una fuerza es necesario amoldarse a ella por la fuerza y resistirla (Boltanski, 2000).

Tipología del *cuidado* y de la *provisión* según los regímenes de relación

El modelo teórico de los regímenes de relación, que elabora Boltanski para analizar las disputas sociales, se apoya en un conjunto de conceptos que, sometidos a una crítica feminista, pueden ayudarnos a definir las relaciones de cuidado y de provisión. A continuación vamos a modelar los conceptos que hemos visto de Boltanski, pero para fines muy distintos a los del autor. Para ello nos apoyamos en algunos trabajos anteriores (particularmente Mora y Pujal i Llombart, 2016; Mora y León, 2011; Izquierdo et al., 2008 y Mora, 2006), donde hemos explorado esta vía analítica y que aquí sintetizamos y sistematizamos en un conjunto de ejes que nos permiten construir los conceptos de cuidado y de provisión como dimensiones de la interacción social. La definición de cada régimen que elabora Boltanski tiene que ver, según nuestra interpretación, con preguntarse qué lugar ocupa en cada régimen las siguientes cuestiones, que

nosotras presentamos como ejes de análisis de género de la interacción social: a) las necesidades de las personas; b) el logro del objetivo de la acción; c) las normas universales; d) los objetos en disputa; e) la existencia o no, de relación entre las personas y las cosas en la acción, mediante un principio de equivalencia universal (estableciendo una escala de comparación), o mediante un principio de particularización en función de la persona (respondiendo a las necesidades específicas de cada una).

A partir de esos ejes, ¿cómo definimos el cuidado? Bajo el cuidado, los objetivos de las acciones los constituyen las necesidades singulares de cada persona, cuyo logro es condicionado por las necesidades de los demás, hasta el punto que si cumplir con el objetivo se revelara contrario a esas necesidades en su ejecución, invalidaría la propia acción, modificándola o cancelándola. Bajo el cuidado, las normas que rigen las acciones están en función de las necesidades singulares de cada persona y no hay normas universales, caracterizándose el contexto de la interacción por la ausencia de objetos en disputa o en conflicto. Del cuidado así entendido, podemos identificar dos formas específicas, en función de si existe o no relación entre las personas y las cosas en las acciones orientadas por el cuidado (las interacciones entre las personas bajo el régimen del cuidado pueden implicar sólo personas pero también la relación entre las personas y las cosas). En el primer tipo de cuidado, el centrado en las personas, la acción está orientada a las necesidades singulares de cada persona siendo su objetivo. Es decir, no hay un objetivo ajeno a la persona y sus necesidades. No hay uno que se imponga, adapte u ofrezca por parte de terceras personas que intervienen en la acción. El objetivo es la persona misma, su inmediatez.

Para ejemplificar este tipo de cuidado y el resto de la tipología que vamos a exponer, nos vamos a valer de un ejemplo del ámbito universitario: una de las acciones centrales de las actividades docentes es explicar un determinado contenido de una asignatura. La primera imagen que nos viene a la mente es la de una clase a un grupo de alumnas y alumnos. Y si bien esa es la imagen de referencia que tomamos, transitar por los distintos modos de acción que implican el cuidado y la provisión pone en evidencia que no todas las situaciones de acción admiten cualquier tipo de cuidado o provisión. Tomemos pues el cuidado centrado en las personas. En este caso, explicar un determinado contenido de una asignatura bajo ese tipo de relación es incompatible con la situación de una clase y un grupo de estudiantes. La situación es otra, ejemplo compatible es: la clase de prácticas individualizadas o las tutorías personales. En este caso, aquello que se tenía previsto explicar nace en principio de las propias necesidades formativas de la persona, de tal modo que si, por ejemplo, no sabe sobre un determinado contenido, se le explica en función de las preguntas que hace. En un sentido estricto, no existiría propiamente un tema preestablecido por la docente. Es la alumna o el alumno quien orienta toda la explicación a partir de sus necesidades para entonces resolver problemas o aclarar dudas. En este sentido, las dudas y dificultades son singulares y van resueltas en el marco de las necesidades particulares de la persona. Es por ello que en una clase estándar, este

tipo de cuidado no es realizable. Es más, si se llevara a cabo su intento, conduciría probablemente a una situación conflictiva en aula, cambiando entonces de régimen de relación. ¿Esto significa que no se puede hacer, siguiendo el ejemplo, clase estándar recurriendo a algún tipo de cuidado? La respuesta está en el siguiente tipo de cuidado que a continuación se señala.

En el segundo tipo de cuidado, el centrado en las cosas en función de las personas, la acción está orientada al logro de un objetivo, que no es el individuo, y no se desprende directamente de las necesidades de las personas, se le ofrece o adapta por parte de terceros. Sin embargo, la relación entre la persona y la cosa está condicionada por las necesidades de la persona destinataria de la acción. Dicha relación no es conflictiva, no hay disputa, se da por la problemática. En el momento en que dicha relación fuera tematizada como un problema, la orientación de la acción cambiaría al régimen de la provisión. Veamos el ejemplo al explicar un contenido en el marco de este tipo de cuidado. En este caso podemos ya introducir la situación de explicar un tema en clase, la que es casi-magistral con preguntas y respuestas espontáneas, que no necesariamente son pertinentes para todo el auditorio. Las alumnas y los alumnos hacen preguntas espontáneas a partir de lo que les interesa del tema que la docente está exponiendo, establecido previamente. Ello no impide que las intervenciones del alumnado incidan en el tema hasta el punto de que se modifique lo que está previsto explicar (modificación de la planificación) y durante cuánto tiempo. Las preguntas pueden ser interesantes sólo para quien hace la pregunta (y no para el resto del grupo). La cosa está en función de la persona, donde la cosa es el tema que se explica y que queda supeditado a las preguntas particulares, no regidas por condiciones comunes de intervención y no necesariamente pertinentes para todo el auditorio, pero sí para las personas en particular que las elaboran. Estamos bajo el régimen de cuidado, si esta dinámica de preguntas espontáneas en el desarrollo de una exposición de un tema, es tomada como una problemática, como un *modus operandi* no conflictivo, libre de disputas y de competencia. Lograr terminar el tema previsto no es un objetivo ineludible (y de hecho es algo que no ocurrirá, que se da por hecho, y que no forma parte de ninguna disputa). Asimismo, el escuchar preguntas y respuestas sobre cosas que no interesan al conjunto del alumnado no es fuente de disputa en el grupo. Del ejemplo podemos ver que el régimen de relación está estrechamente relacionado en cómo se defina la situación en la que se actúa y con ello cuáles son las expectativas de la acción que se movilizan antes, durante y después de la acción.

Definido el cuidado, nos queda ahora la tarea de conceptualizar la provisión, aplicando los mismos ejes anteriores. Bajo la provisión, los objetivos de las acciones no atienden a las necesidades singulares de cada persona, o si lo hacen, es en términos instrumentales. El logro del objetivo de la acción es ciego a cualquier consideración ajena al propio objetivo. El objetivo es el fin; para ello, el logro del mismo se realiza en función de normas universales o por la fuerza. Bajo la provisión, el contexto de la interacción se caracteriza por la presencia de objetos en disputa

y competencia. De la provisión así entendida, podemos identificar dos formas específicas, en función de si existe o no relación entre las personas y las cosas en las acciones orientadas por la provisión (las interacciones entre las personas, bajo el régimen de la provisión, pueden implicar sólo cosas, pero también la relación entre éstas y las personas). En el primer tipo, la provisión centrada en las cosas, la acción está orientada al logro de un objetivo ciego a las necesidades de las personas destinatarias de la acción. El logro de ese objetivo, que es determinado de forma ajena a las personas, se antepone a las necesidades de éstas e incluso se le puede oponer. A pesar de ello, la acción que se orienta para lograrlo se lleva a cabo y no se modifica, a no ser por motivos instrumentales que permitan finalmente cumplir ese objetivo, el cual se debe lograr a cualquier precio, y el conflicto que implica lograrlo se resuelve, en última instancia, por la violencia. Por ejemplo: una clase magistral, sin turno de preguntas ni respuestas. El alumnado no hace preguntas, ni la docente espera que las hagan cuando explica el tema de la sesión que ha preparado. En este caso, el tema de la sesión es el objeto de atención preferente y sobre el cual se vuelcan todas las energías, independientemente de quien se tiene delante. El objetivo a lograr, a toda costa, es explicar el tema programado en el tiempo establecido; si para ello se debe impedir cualquier pregunta, la docente lo hará incluso callando a quien la formule. Asimismo, si permitir una pregunta es una forma más eficaz de lograr terminar el tema previsto, la admitirá para contestarla, pero no para atender una necesidad particular, sino como un instrumento para lograr el objetivo fijado, que es explicar el tema tal como estaba planificado.

En el segundo tipo, la provisión está centrada en la equivalencia entre las personas y las cosas: la acción está orientada al logro de un objetivo condicionado por principios universales, mediante los cuales se establece una escala comparativa, o un orden de lo comparable, entre las personas y las cosas, de tal modo que el logro del objetivo queda subordinado a determinados criterios definidos de forma universal para las personas participantes de un determinado contexto de acción. Dichos criterios regulan el conflicto que implica lograr el objetivo de la acción, con la finalidad de condicionar el cumplimiento del objetivo. Bajo este tipo de provisión, el logro de los objetivos no se puede alcanzar a toda costa, porque debe ajustarse a los criterios universales establecidos. Esta condicionalidad del logro del objetivo no se produce, por tanto, a raíz de que el objetivo entre en colisión con las necesidades de las personas singulares y las normas universales, cuya finalidad última es la de regular el conflicto o las disputas, sin recurrir al empleo de la violencia. La relación entre las personas y las cosas es conflictiva, y cuando logra ser resuelta de modo tal que se incorporan las necesidades de las personas de forma consensuada o estereotipada, deja de estar bajo el régimen de provisión y entra en el régimen de cuidado. Utilizando el ejemplo anterior, pero ahora aplicado a este tipo de provisión: la clase magistral, con turno explícito de preguntas y respuestas pertinentes para todo el auditorio, donde se indican explícitamente las condiciones para realizar preguntas en clase. Por ejemplo, sólo se podrá realizar una pregunta

cuando haga referencia al tema de la sesión y pueda interesar a todo el grupo (situación que determinará la docente), y se realice en los momentos de la sesión reservados para tal efecto. La equivalencia entre personas y cosas se establece al fijar las condiciones para poder preguntar sobre el tema, que son conocidas por todas las personas, siendo el objetivo de la acción explicar el tema y regular las preguntas, que de otro modo podrían producirse de forma simultánea y entrar en conflicto entre sí hasta bloquear la dinámica de la sesión, puesto que no todo el alumnado considera prudente hacer preguntas en clase, obviando así la pérdida de tiempo.

Conclusiones

Incorporar al análisis de la interacción social las aportaciones que se han desarrollado en el campo de los estudios de género sobre el trabajo doméstico, a nuestro juicio, permite mejorar la calidad del conocimiento científico sobre dichos procesos de interacción. Nuestra propuesta toma los conceptos de cuidado, provisión y servicio como componentes que orientan la interacción. Esto significa que una misma persona puede expresar variedad de orientaciones en las interacciones, que en condiciones no sexistas, entendemos que deberían producirse de forma indiferente al sexo y al género, de quienes participan en la interacción. Sin embargo, estamos en sociedades sexistas, cuyas formas de expresión son diversas. En el contexto de las sociedades sexistas occidentales, la orientación hacia el cuidado es un rasgo predominante de las actividades que realizan las mujeres, y la provisión es un rasgo predominante de las actividades que realizan los hombres. Dado que hablamos de procesos socio-históricos fundados en la segregación y especialización sexual, las relaciones de cuidado, al haber sido conducidas históricamente por mujeres, caracterizan el género femenino. De modo paralelo, las relaciones de provisión, al haber sido conducidas históricamente por hombres, caracterizan el género masculino. A ello hay que añadir que, dado que nos proponemos identificar qué hay de cuidado y provisión en los distintos ámbitos sociales, deberemos adicionalmente atender a los contextos particulares de acción. Este objetivo requiere diseñar un dispositivo de producción de datos, que permita rendir cuenta de los distintos regímenes de cuidado y provisión que, recopilados de forma diacrónica, hagan posible construir una *topografía dinámica de género de la interacción social*, que *performamos* cotidianamente.

Decir que el cuidado y la provisión tienen carácter de género, como hemos señalado, significa que surge de las condiciones sexistas de nuestra sociedad. No hay nada esencial en el cuidado y en la provisión, que haga de estas formas de relación algo femenino o algo masculino. Son resultado de un proceso histórico. De ello podemos deducir que, bajo otras condiciones históricas, el cuidado y la provisión podrían tener géneros distintos o no tenerlo, según la forma como se instituyan el orden y las formas de interacción social. Si aplicamos la perspectiva de género al análisis del vínculo social, una de las tareas fundamentales que llevamos a

cabo es articular el objeto de estudio con las condiciones de existencia de las mujeres y los hombres, para poder identificar fuentes de sufrimiento evitable. Partimos de la premisa de que las posiciones sociales “mujer” y “hombre” y, por extensión, “femenino” y “masculino”, forman parte de una estructura social desigual. Esto significa que, en una sociedad equitativa, dichas posiciones desaparecerían, para dar lugar a posiciones donde el sexo y el género no fueran base de relaciones de dominación y explotación, y por tanto dejarían de ser “posiciones sociales”. Entonces, identificar en los procesos de interacción qué hay de femenino y qué de masculino, significa situar históricamente el análisis del cuidado y de la provisión en el sexismo (evitando la reificación biologista) y, por lo tanto, posibles ámbitos de acción preferente para mitigarlo, e idealmente, eliminarlo.

Un último aspecto que queda por señalar es cómo afecta este planteamiento a la noción de servicio. En este punto retomamos la distinción que apuntaba Bubeck (1995). El concepto de servicio se refiere a las tareas de atención a la persona y del hogar, cuya persona beneficiaria podría realizarlas por sí misma, tanto para satisfacer sus propias necesidades como las de las personas dependientes que tiene a su cargo. Si traducimos este planteamiento a la propuesta que estamos construyendo, significa introducir en nuestro esquema un elemento adicional: entender que las necesidades que se atienden implican una relación de dependencia entre quien es objeto de atención de cuidados y quien cuida. Significa entender que las personas somos vulnerables en muchos aspectos y momentos vitales. Sin embargo, también es cierto que muchas necesidades que podríamos satisfacer por nosotros mismos las derivamos a terceras personas. Entonces, es fundamental diferenciar qué aspectos de nuestras interacciones responden a una relación de cuidado y cuáles de servicio. Para ello proponemos tomar como indicador si quien es objeto de nuestras atenciones podría realizarlas por sí misma o no dispone aún (o ha dejado de disponer) de la suficiente autonomía para atender a sus propias necesidades. Fijarse en la relación entre autonomía y dependencia introduce en el análisis de la interacción social, los contextos de vulnerabilidad psíquica y social que la presiden (Mora, Pujal y Albertin, 2017).

A lo largo de este texto hemos desarrollado un conjunto de dimensiones de análisis que nos permiten operacionalizar los conceptos de cuidado, provisión y servicio, que abren un camino de aplicación de la perspectiva de género en las actividades que realizamos, señalando una forma de identificar qué hay de femenino y masculino en las diversas maneras de actuar y contextos de interacción. Intuimos que las diferencias se producirán según los contextos y los momentos, pero es previsible que ahí donde la especialización y segregación sexual sea más fuerte, primen, o bien las dimensiones que caracterizan las relaciones de cuidado y, por lo tanto, una forma femenina de orientar y realizar las acciones, o bien las dimensiones que caracterizan las relaciones de provisión y por lo tanto, una forma masculina de orientar y realizar las mismas. Sin embargo, la intención del planteamiento es, siguiendo la estela de diferenciar el

concepto de sexo del de género, identificar, independientemente del sexo, los sujetos agentes y sus prácticas de género. Como hemos indicado, nuestra posición teórica y política enmarca el género como categoría histórica, que permite señalar relaciones de desigualdad y de sufrimiento evitable, mediante el cual discrimina y segrega la especie humana. Desde nuestra perspectiva, el concepto de género y el de clase social son formas específicas de designar relaciones de desigualdad social. Acorde con esa mirada, nuestro compromiso científico y ético es el de poder ofrecer posibles herramientas para contribuir, en términos políticos, a la *degeneración* de nuestra sociedad.

Bibliografía

- Boltanski, Luc (2000). *El amor y la justicia como competencias. Tres ensayos de sociología de la acción*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bubeck, Diemut Elisabeth (1995). *Care, Gender and Justice*. Nueva York: Oxford University Press.
- Catarino, Christine, y Laura Oso (2000). "La inmigración femenina en Madrid y Lisboa: hacia una etnización del servicio doméstico y de las empresas de limpieza". *Papers, Revista de Sociología* 60: 183-207.
- Dale, Mary, y Jane Lewis (2000). "The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states". *British Journal of Sociology* 51: 281-98.
- Delphy, Christine (1985). "El enemigo principal". *Cuadernos Inacabados* 2-3: 11-28.
- Ehrenreich, Barbara, y Arlie Russell Hochschild (compiladores) (2003). *Global Woman: Nannies, Maids, and Sex Workers in the New Economy*. Nueva York: Metropolitan Books.
- Fraise, Geneviève (2000). "Servidumbre, empleos de servicios y de democracia". En *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo*, compilado por Margaret Maruani, Chantal Rogerat y Teresa Torns, 227-232. Barcelona: Icaria.
- Gilligan, Carol (1985). *La moral y la psicología. Psicología del desarrollo femenino*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Gilligan, Carol (2003). *El nacimiento del placer. Una nueva geografía del amor*. Barcelona: Paidós.
- Hochschild, Arlie Russell (2008). *La mercantilización de la vida íntima*. Madrid: Katz.
- Hochschild, Arlie Russell (2012). *The Outsourced Self: Intimate Life in Market Times*. Nueva York: Metropolitan Books.
- Izquierdo, María Jesús, Enrico Mora, Laura Duarte, Noemí Cañelles, Anabel Gutiérrez-Otero Mora y Alicia T. Pingol (2006). *Servidoras sin fronteras*. Barcelona: Fundació Jaume Bofill.
- Izquierdo, María Jesús, Enrico Mora y Laura Duarte (2008). *Cuidado y provisión: el sesgo de género en las prácticas universitarias y su impacto en la función socializadora de la universidad*. Madrid: Ministerio de Igualdad/ Instituto de la Mujer.
- Izquierdo, María Jesús (2003). "Del sexismo y la mercantilización del cuidado a su socialización: hacia una política democrática del cuidado". Actas del

- congreso Cuidar Cuesta: Costes y Beneficios del Cuidado. Donosti-San Sebastián: Emakunde.
- Izquierdo, María Jesús (2010). "Las dos caras de la desigualdad entre mujeres y hombres". *Quaderns de Psicologia* 12 (2): 117-129.
- Maruani, Margaret, Chantal Rogerat y Teresa Torns (compiladoras) (2000). *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo*. Barcelona: Icaria.
- Mora, Montserrat (2002). "La cura familiar de les persones grans". *Revista Catalana de Sociologia* 16: 143-152.
- Mora, Enrico, y Francisco León (2011). "La globalización del cuidado y sus cadenas". *Psicoperspectivas* 10 (2): 109-133.
- Mora, Enrico (2006). "Los componentes de cuidado y servicio cuando se globaliza el trabajo doméstico". En *Servidoras sin fronteras*, compilado por María Jesús Izquierdo, 130-152. Barcelona: Fundació Jaume Bofill.
- Mora, Enrico, y Margot Pujal i Llombart (2016). "Los fines de la formación universitaria desde una perspectiva de género". *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales* 70: 143-176.
- Mora, Enrico, Margot Pujal i Llombart y Pilar Albertin (2017). "Los contextos de vulnerabilidad de género del dolor crónico". *Revista Internacional de Sociología* 75 (2). Disponible en <<http://dx.doi.org/10.3989/ris.2017.75.2.15.60>> [última consulta: 1 de junio de 2017].
- Orozco, Amaia (2007). *Cadenas globales de cuidado*. Santo Domingo: INSTRAW.
- Pahl, Ray E. (1991). *Divisiones del trabajo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Parella, Sònia (2003). *Mujer, inmigrante y trabajadora. La triple discriminación*. Barcelona: Anthropos.
- Parreñas, Rhacel Salazar (2001). *Servants of Globalization. Women, Migration, and Domestic Work*. Stanford: Stanford University Press.
- Pié Balaguer, Asun (coordinadora) (2012). *Deconstruyendo la dependencia. Propuestas para una vida independiente*. Barcelona: UOC.
- Pujal i Llombart, Margot, y Silvia García-Dauder (2010). "Hacia una psicología más igualitaria y transdisciplinar". *Quaderns de Psicologia. International Journal of Psychology* 2 (2): 7-20.
- Ribas, Natàlia (2000). "Notes on a Southern European model; immigration, the welfare state and the family". En *Theoretical and Methodological Issues in Migration Research: Interdisciplinary, Intergenerational and International Perspectives*, compilado por Agozino Biko, 107-141. Aldershot: Ashgate Publishing Ltd.
- Sevenhuijsen, Selma (2000). "Caring in the third way: The relation between obligation, responsibility and care in Third Way discourse". *Critical Social Policy* 20 (1): 5-37.
- Thompson, Suzane (compiladora) (2002). "Caregivers of stroke patient family members: Behavioral and attitudinal indicators of overprotective care". *Psychology and Health* 17 (3): 297-312.
- Torns, Teresa, Vicent Borràs y Pilar Carrasquer (2004). "La conciliación de la vida laboral y familiar: ¿un horizonte posible?". *Sociología del Trabajo* 50: 111-137.

- Vega Solís, Cristina (2009). *Culturas del cuidado en transición: Espacios, sujetos e imaginarios en una sociedad de migración*. Barcelona: UOC .
- Velasco, Sara (2009). *Sexos, género y salud*. Madrid: Minerva Ediciones.